AÑO 1981.—NUMERO 119 LUNES, 5 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3052

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Exposición al público del proyecto de acondicionamiento de travesías de la red provincial

Tomado en consideración por el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 21 de septiembre último, el proyecto de acondicionamiento de travesías de la red provincial de caminos, que comprende la mejora de las siguientes: Abades y Valverde del Majano, en la carretera de Marugán a la carretera de Segovia a Arévalo; Adrados, en la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, y Adrados, en el camino de Adrados a Campaspero; se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Secretaría de la Excma. Diputación, por un plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones, por escrito, contra el mismo, por los interesados legítimos, en el plazo de otros quince días hábiles siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de septiembre de 1981.—El Presidente accidental, Ramón Escobar de Santiago.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3025

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumpliminto del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 27 de agosto del año actual, y de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de los corrientes, se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos contraídos en el ejercicio de la función pública local, de la plaza de Viceinterventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de Segovia, perteneciente al Grupo de Funcionarios de Cuerpos Nacionales.

La plaza está dotada con los emolumentos básicos correspondientes al índice de proporcionalidad 10 y demás retribuciones complementarias de tipo legal o acordadas por la Corporación.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Carecer de antecedentes penales y poseer buena conducta.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el 33 del Real Decreto 3046/77.

e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas y no haber sido separado del cargo en el Estado, Provincia o Municipio, a virtud de expediente, salvo supuestos de rehabilitación.

f) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local en su categoría 1.ª

Tercera. *Solicitudes y admisión.*—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y serán presentadas, junto con los documentos que justifiquen los méritos alegados, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Segovia", así como en

el tablón de anuncios de la Corporación, otorgándose un plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

De existir reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. *Selección de los aspirantes en función de los méritos.*—Para la selección de los candidatos se tendrá en cuenta dos clases de méritos.

a) Méritos generales.—Serán los señalados en el artículo 195 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en su apreciación, el tribunal se atendrá a la vigente tabla oficial de valoración de méritos para los concursos de Interventores de Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de junio de 1958, modificada por la Orden de 5 de septiembre de 1973, y la de 4 de mayo de 1966.

b) Méritos especiales.—Se valorará por el tribunal cualquier otro mérito o circunstancia que, sin figurar en la tabla a que se ha hecho referencia, acredite la capacidad y preparación profesional del candidato.

En especial, y preferentemente, se tendrán en cuenta en este grupo las circunstancias siguientes:

— Haber servido como Interventor o Viceinterventor en capitales de provincia o municipios de más de 50.000 habitantes.

— La posesión conjunta de los títulos de Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas, aunque estos títulos hayan sido valorados en el grupo de méritos generales.

— Estar en posesión de diploma de organización y métodos.

— La experiencia y conocimiento, debidamente acreditados, de informática relacionada con los trabajos de Intervención.

El tribunal apreciará y calificará conjuntamente estos méritos con una valoración de cero a un punto, y de ello quedará constancia en las actas, con expresión de los méritos alegados y puntuación otorgada de forma individual.

Quinta. *Tribunal calificador.*—El tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profeso- Oficial del Estado, el Secretario general de la Corporación, el Interventor general de la Corporación y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario general de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico de Administración General.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de concurrir, al menos, en la mitad más uno.

El tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del concurso y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Sexta. *Relación de seleccionado, nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.*—Los miembros del tribunal calificarán el concurso en la forma prevista en las normas que se establecen en la base cuarta de esta convocatoria.

Terminada la calificación, el tribunal, a la vista de los méritos apreciados y su valoración, determinará las puntuaciones de cada concursante y formulará la relación de aquéllos por orden de mayor a menor puntuación, elevándolo a la Alcaldía-Presidencia a efectos de la oportuna tramitación para el otorgamiento del nombramiento.

El plazo para tomar posesión será de treinta días contados a partir de la notificación del nombramiento y, previamente y durante dicho plazo, deberán presentarse los documentos que justifiquen los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de conducta expedido por la autoridad competente.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como no haber sido separado de cargos del Estado, Provincia o Municipio o Ente Autonómico, o inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de funciones públicas, salvo si se hallare rehabilitado.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el médico que designe la Corporación.

f) Certificación expedida por el Organismo competente en la que se haga constar la pertenencia del candidato al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local en su categoría 1.ª

En caso excepcional, el Ilmo. señor Alcalde podrá, a petición del interesado, prorrogar, en la medida necesaria, el plazo de toma de posesión a que se ha hecho referencia.

Si el aspirante propuesto no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado, salvo supuestos de fuerza mayor, perderá los derechos derivados del concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, se entenderá propuesto el concursante que le siga en puntuación, siempre que el órgano calificador estime que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todo lo no previsto en estas bases, el presente concurso estará regulado por las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Segunda.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 14 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

3083

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

efatura Provincial del ICONA de Segovia

Subasta de madera de chopo

Objeto.—Este Instituto convoca subasta para la enaenación del aprovechamiento de madera de 1.307 chоos, con un volumen de 772 metros cúbicos, con corteza, n el monte "Prado Luengo" (SG-3.051), sito en el térnino municipal de Escalona del Prado (Segovia), a razón e 3.500 pesetas metro cúbico, ascendiendo la tasación a .702.000 pesetas.

El aprovechamiento se divide en dos lotes:

LOTE 1.°

Número de chopos: 706.
Volumen: 405 metros cúbicos.
Tasación: 1.417.500 pesetas.

LOTE 2.°

Número de chopos: 601.
Volumen: 367 metros cúbicos.
Tasación: 1.284.500 pesetas.

Fianza.—Para el lote 1.°, 28.350 pesetas; para el lote .°, 25.690 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones articulares estarán, a disposición de quienes deseen exaninarlos, en las oficinas de este Servicio Provincial, Pla a de Guevara, número 1, en horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación de proposiciones.—Durante las oras de oficina y dentro del plazo de veinte días háiles, contados a partir del siguiente de la publicación le este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. El ltimo día hábil de presentación finalizará a las trece oras.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en los sobres cerrados.

El primero contendrá la documentación general, con os documentos siguientes:

— Documento nacional de identidad o copia legaliada de la persona que firme la proposición.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisioal a disposición del Jefe provincial del ICONA de Seovia, mediante depósito en la Caja General de Depóitos o mediante aval bancario, según Orden ministerial le 10 de mayo de 1968.

En su caso, documento que acredite la representación le quien firme la proposición cuando lo haga en nombre le terceros, sea persona física o jurídica.

— Los documentos que justifiquen la existencia legal la inscripción en el Registro Mercantil de la Empresa, Compañía o Sociedad ofertante, con capacidad para celerar contratos, y estar al corriente en los pagos del imuesto correspondiente al ejercicio de sus actividades. Si a oferta la realiza en nombre propio deberá acompañar l recibo anual de licencia fiscal en la actividad de Indusrias de la Madera, o documento de Calificación Emresarial en los Sectores de Explotaciones Forestales y le Aserrío de Madera en rollo, con arreglo a la Orden le 28 de marzo de 1981.

En el segundo sobre se incluirá exclusivamente la roposición económica, ajustada al modelo inserto en el resente anuncio, debidamente reintegrado, uno por cala lote.

En cada uno de los sobres se hará constar el objeto le la licitación, su contenido y el nombre del licitador.

Subasta.—La apertura de las proposiciones económias admitidas se efectuará a las once horas del primer día hábil después de haber transcurrido treinta días, también hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con copia autorizada de poder que figura en el sobre número 1), vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., y con domicilio en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ..., para la enajenación de un aprovechamiento de madera en el monte "Prado Luengo" (SG-3.051), sito en el término municipal de Escalona del Prado (Segovia), acepta sin reserva alguna los pliegos de condiciones por los que se rige la enajenación y ejecución de este aprovechamiento, que manifiesta conocer, y ofrece la cantidad de ... pesetas (expresar claramente, escrito en letra, la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma.)

Segovia, 24 de septiembre de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3031

EDICTO

Recibido en esta Jefatura Provincial el expediente de deslinde del monte número 89 del C. U. P., denominado "El Val", peteneciente al Ayuntamiento de Ayllón y ubicado en su término municipal.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 48, de fecha 22 de abril de 1981), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 22 de septiembre de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3084

VIAS PECUARIAS

Por don Joaquín Abella Suárez, representante de Fundación General Mediterránea, vecino de Riaza, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Lavaderos", sita en el término municipal de Riaza (Segovía), con destino a acondicionamiento de 5.040 metros cuadrados para acceso a finca particular.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 22 de septiembre de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3006

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don David Reinoso Alba.

Domicilio: Segovia, calle Ezequiel González, 15.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 7 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 20 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino San Pedro de las Dueñas, término municipal de Lastras del Pozo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2988

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION A JUICIO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 616/81, tramitado a instancia de don Alejandro López Sanz, en representación de su hijo menor Miguel López Gutiérrez, don Pedro Esteban Rodríguez, Francisco Sanz García, José Luis de Pablo Alonso y Pablo Rodríguez de Pablo, contra don Miguel Martín Domínguez, Obispado de Segovia y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA.—En Segovia, a 21 de septiem de 1981.—Dada cuenta por recibido el anterior esc de demanda con sus correspondiente copias simples, gístrese, y por interpuesta la demanda que es obj del mismo, se señala el día 27 de octubre de 19 a las diez y cinco horas de su mañana, para que te lugar el acto de conciliación y a continuación el de juic en caso de que no haya avenencia; cítese a las par con entrega a la demandada de la copia del escrito demanda presentado, advirtiéndoles que es única con catoria, que deberán concurrir con todos los medios prueba de que intenten valerse, y que el acto podrá su penderse por falta injustificada de asistencia de las p tes. Cítese al demandado don Miguel Martín Domíngu por edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en tablón de anuncios de esta Magistratura y requiérase los actores para que en el plazo de quince días, y ba advertencia de archivo, acrediten el intento de concili ción sindical con don Miguel Martín Domínguez. Se ti ne por hecha la manifestación de los actores de venir a acto de juicio asistidos de Letrado y por señalado el do micilio de Unión General de Trabajadores, para oír cita ciones y notificaciones. Se admiten las pruebas de confe sión judicial y documental."

Y para que sirva de notificación y citación a la part demandada don Miguel Martín Domínguez, hoy en ig norado paradero, y su publicación en el Boletín Oficia de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Ma gistratura, expido el presente, en Segovia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Magis trado de Trabajo, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secre tario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3019

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la senten cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a ocho de sep tiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. se ñor don José-María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutiv seguidos entre partes, de una y como demandante, l entidad "Hijos de Ignacio García, S. A.", domiciliada e Madrid, representada por el Procurador don Francisc Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandada, l compañía mercantil "Autocares La Madrileña, S. A." domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su i comparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante l presente ejecución hasta hacer trance y remate de l bienes embargados a la deudora, la entidad "Autocar La Madrileña, S. A.", y con su producto, entero y cu plido, pago a su acreedora, "Hijos de Ingnacio Garc S. A.", de la suma de tres millones seiscientas cuaren y seis mil quinientas pesetas de principal, gastos de pr testo, intereses legales desde la fecha de éstos y cost

en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, "Autocares La Madrileña, S. A.", expido el presente, en Segovia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, doy fe.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3079

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 462 de 1981, que se sigue a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en representación de la entidad mercantil "Pedro Llorente Jorge, S. A.", domiciliada en esta ciudad, calle Daoiz, número 30, dedicada a la fabricación de utillaje y transformados metálicos, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, decretándose la intervención de todas sus operaciones y nombrándose como Interventores a don Alfonso Callejo Esteban y a don Víctor Martín Fernández, Profesores Mercantiles, y a Construcciones Metálicas de Andrés, como acreedora en la persona física que designe, todos ellos con domicilio en esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Segovia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3056

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por "Viuda e Hija de Federico Riber, S. L.", en reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca hipotecada que se describe a continuación:

Urbana: Edificio destinado a fábrica de borra, regeneradores y colchones, titulado de La Alameda, extramuros de esta ciudad de Segovia, en la ribera del río Eresma y paseo titulado de La Alameda, señalado con el número uno, con su presa, cauces, dependencia y habitaciones. Ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros quince decímetros cuadrados. Linda: Frente, Poniente, donde tiene la entrada, con el expresado paseo de La Alameda; derecha, entrando, Mediodía, con el río Eresma; izquierda, Norte, con la calle de San Vicente y con el edificio parte de la finca matriz de donde procede ésta, propiedad de doña Filomena Riber, y por la espalda, Saliente, con dicho edificio y con presa y servicio de aguas de la fábrica de papel, titulada del Progreso, de herederos de don José Domínguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia en el tomo 2.642, libro 206, folio 146, finca 5.359.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca sale a pública subasta en la cantidad de nueve millones trescientas mil pesetas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don Rafael Bono Huerta, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 146/81, por accidente de circulación, ocurrido el día 8 de agosto de 1981 en la N-I, término municipal de Santo Tomé del Puerto, resultando implicados el camión SG-4653-A, conducido por Antonio Arribas Arribas, y el vehículo francés 2908-RH-64, con remolque, conducido por Joinat Roger Yves, en las que se le cita de comparecencia por término de diez días, por desconocer el paradero en España, a efectos de recibirle declaración, testimoniar su documentación personal y la relativa al vehículo que conducía, y hacer ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente edicto si no comparece en el término de diez días.

Dado en Sepúlveda, a 22 de septiembre de 1981.—Rafael Bono Huertas.—El Secretario (ilegible).

2978

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 159/80, y de que se hará mención, aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En la villa de Sepúlveda, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, don Rafael Bono Huerta, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 159 de 1980, promovidos por don Francisco

Martín Arranz, mayor de edad, soltero, profesor de auto-escuela, vecino de Riaza (Segovia), con domicilio en dicha localidad, calle Mariano González Bartolomé, número 6, representado por el Procurador don Aurelio Román Velasco y defendido por el Letrado don Juan José Onrubia Revuelta, contra don Manuel López Ramón, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en Madrid, calle Calatrava, número 27; don Manuel López Mejías, mayor de edad, con el mismo domicilio que el anterior, ambos declarados en rebeldía en autos, y contra la Sociedad de Seguros Mutuos "La Nueva Mutua", con domicilio social en Madrid, calle Bravo Murillo, número 60, representada por el Procurador don José Ramón Esteban y defendida por el Letrado don Francisco Rodríguez Guerrero, sobre indemnización de daños y perjuicios, intereses legales y costas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Aurelio Román Velasco, en nombre y representación de don Francisco Martín Arranz, contra don Manuel López Ramón, don Manuel López Mejías y la Sociedad de Seguros Mutuos "La Nueva Mutua", y dando lugar a la acción de resarcimiento ejercitada, debo condenar y condeno, solidariamente, a los referidos demandados a que abonen al actor la cantidad de setenta y cinco mil ochenta y tres pesetas, más los intereses legales de dicha suma a partir de la firmeza de la presente resolución y sin hacer expresa declaración de costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Todo ello notifíquese a los demandados don Manuel López Ramón y don Manuel López Mejías en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite la personal en término de quinto día.

Así. por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bono.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Manuel López Ramón y don Manuel López Mejías, se expide el presente edicto, en Sepúlveda, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Rafael Bono Huerta.—El Secretario (ilegible).

2935

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

En el juicio de faltas número 123/80 recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños, número 123/80, siendo parte el Ministerio Fiscal, y figurando, como denunciante perjudicado, Eduardo Escaro Mur, mayor de edad y vecino de Barcelona; como conductor, Javier del Pino Gonzalo, mayor de edad, y como dueño del vehículo, su padre Gonzalo del Pino Toledo (fallecido), vecinos de Madrid, y como denunciado, Juan Sanz de Pablo, mayor de edad, conductor y vecino de Ayllón, y como responsable civil, la Empresa Auto Transportes de Viajeros, S. A., de Segovia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Sanz de Pablo, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, a que indemnice a Eduardo Escardó Mur en la suma de setenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas (78.446 pesetas), y al dueño del vehículo GC-61.454, herederos de Gonzalo del Pino Toledo, que se acredite en ejecución de sentencia, en la suma de doce mil doscientas ochenta y tres pesetas (12.283 pesetas) y al pago de las costas del juicio. Que debo condenar y condeno a la Empresa Auto Transportes de Viajeros, S. A., como responsable civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Toscano.—Rubricado.

Y para que así conste y para que sirva de notifica-ción de la sentencia a Javier del Pino Gonzalo y a los herederos de Gonzalo del Pino Toledo, expido la presente en Sepúlveda, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Angel Toscano Puelles.

293

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

Don Nazario Cristóbal Zurdo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Riaza (Segovia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas 12/80 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Indemnización al perjudicado Rafael Castro...	537.04
Reintegro del expediente	2.40
Derechos de Registro (Disp. común 11)	30
Derechos de tramitación (tar. 1.ª, art. 28)... ...	18
Derechos en diligencias previas	30
Derechos en la ejecución de la sentencia	5
Derechos expedición 13 despachos	1.170
Derechos cumplimiento 12 despachos	480
Multa impuesta a Anselmo Lázaro de Andrés.	1.500
Pólizas Mutualidad Judicial y tasas y suplidos del Juzgado de Instrucción	2.130
Tasación de costas	250
Total	545.264

Suma la anterior tasación de costas las figuradas quinientas cuarenta y cinco mil doscientas sesenta y cuatro (salvo error u omisión).—Doy fe.

Y para que sirva de notificación, por término de tres días, al denunciado Anselmo Lázaro de Andrés, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, en Riaza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, Nazario Cristóbal Zurdo.

297

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

Don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito de El Espinar (Segovia).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número dieciocho de mil novecientos ochenta y uno sobre disolución de copropiedad, cuya cuantía ha sido fijada en cinco mil pesetas, a instancia de don Pablo Herranz Gete, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martín Orejana, contra doña Elsa Alvarez Robledillo y don Angel Rincón Hernández se ha dictado una providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, señor Díaz Villasante.—El Espinar, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta y visto el escrito de don Francisco Martín Orejana, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Pablo Herranz Gete, se acuerda señalar para la vista del presente juicio verbal civil el próximo día nueve de octubre, a las once horas de su mañana, con citación en forma de las partes y respecto a don Angel Rincón Hernández, en aplicación de lo dispuesto en el artículo setecientos veinticinco de

Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos, que se fijarán en el lugar del juicio y en el de su última residencia, librándose el oportuno exhorto en cuanto a doña Elisa Alvarez Robledillo, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Conde Duque, número cuarenta, al Juzgado de Distrito, Decano de los de Madrid, y aquéllos, además, en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo proveyó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Justo Díaz Villasante.—Ante mí: Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a don Angel Rincón Hernández, en ignorado paradero, haciéndole saber que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente, en El Espinar, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2992

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que hasta las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la provincia, se admitirán proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento forestal de fruto de piña albar, de la servidumbre no redimida a favor de este Ayuntamiento sobre los montes particulares denominados de Arriba y de Abajo, bajo el tipo de tasación mínimo de 50.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obra en la Secretaría municipal.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas, a la que se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de dos mil pesetas, 4 por 100 del tipo de tasación, y declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La apertura de plicas se verificará el mismo día hábil que resulte para la celebración de la subasta, cumplidos los veinte, a las trece treinta horas.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de aquélla, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de esta primera.

Juarros de Voltoya, 22 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

3035

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Anuncio de primera subasta de piñas

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles, al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, contados desde el siguiente, y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar en el monte número 27, de los propios de esta Entidad, autorizada por el ICONA de Segovia en la cantidad de "doscientas cincuenta mil" (250.000) pesetas, al alza, y corrrespondiente al año forestal 1981.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de todos los días hábiles que medien entre el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio y media hora antes al que resulte para la apertura de plicas y dentro de las horas de oficina, de las diez a las once, acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 de la tasación, el documento nacional de identidad del proponente y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar el importe del remate en arcas de esta Corporación o Entidad bancaria designada por la misma como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento o garantizar el pago mediante aval bancario.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora del octavo día hábil.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones dictadas con posterioridad al efecto.

Fuente el Olmo de Iscar, a 24 de septiembre de 1981. El Alcalde, Raimundo Yusta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3034

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1981, acordó admitir a trámite el Estudio-Detalle para ordenación de manzana, ubicada en la carretera de Coca a Navas de Oro, a instancia de Unión Resinera, S. A.

Durante el plazo de un mes se podrán formular alegaciones fundadas en defectuosa apreciación de la clasificación del suelo, falta de justificación de las actuaciones por contradicción con lo prevenido en el Plan General de ordenación de esta Villa o inadecuación de la zona designada para la actuación pretendida. Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Coca, a 23 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Joaquín Oviedo.

3055

SOTOSALBOS

EDICTO

Aprobado por la Corporación del Pleno de este Ayuntamiento el proyecto básico de ejecución para mejora de la red de distribución y saneamiento, 2.ª fase, por un presupuesto total de 6.075.945 pesetas, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Sotosalbos, a 25 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Rafael Sanz Sanz.

2993

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de ampliación y mejora del servicio de alumbrado público, en su primera fase, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren; sirviendo, al propio tiempo, esta convocatoria para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117, número 2, del citado Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

Juarros de Voltoya, 22 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

2994

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico de las obras de ampliación y mejora del servicio de alumbrado público de este municipio, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Carlos Senovilla Ortega, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Juarros de Voltoya, 22 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

2991

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar subasta pública para el aprovechamiento forestal de fruto de piña albar, como derecho de servidumbre no redimida sobre los montes particulares denominados de Arriba y de Abajo; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Juarros de Voltoya, 22 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

2541

NAVARES DE ENMEDIO

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Peseta
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	162.
2	Impuestos indirectos	65.
3	Tasas y otros ingresos	150.
4	Transferencias corrientes	578.
5	Ingresos patrimoniales	592.
	Total ingresos	1.548.

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	739.5
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	670.1
4	Transferencias corrientes	18.2
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	60.00
9	Variación de pasivos financieros ...	60.00
	Total gastos	1.548.00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de Enmedio, 30 de julio de 1981.—El Alcalde, Francisco Cid.

2540

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.300.00
	Total ingresos	2.300.00

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.300.00
	Total gastos	2.300.00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de Enmedio, 30 de julio de 1981.—El Alcalde, Francisco Cid.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,